



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	DECLARACION DE PERTENENCIA
RADICADO	68-573-40-89-001-2022-00046-00
DEMANDANTES	RAUL ALBERTO GOMEZ HOYOS
CAUSANTES	PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez para lo que estime conveniente ordenar informando la parte actora no subsano los reproches para su admisión. Puerto Parra, trece (13) de julio de 2022.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Parra, trece (13) de Julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la parte demandante no subsano la presente demanda en la oportunidad prevista en el artículo 90 del C.G.P., conforme lo ordenado en auto de fecha 30 de Junio de 2022, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO PARRA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **DECLARACION DE PERTENENCIA** instaurada por **RAUL ALBERTO GOMEZ HOYOS** contra los señores **PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS**, por no haber sido subsanada en debida forma.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVESE** el expediente, dejando las anotaciones del caso en los libros radicadores de éste Juzgado. No se hace entrega de los anexos, por haber sido presentada de forma digital.

NOTIFÍQUESE,

Notificado en Estado No. 046, hoy 14 de Julio de dos mil veintidós (2022).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb1dac313cf4ea0b5dff3bfcefb92a83be9448087d43af4c0cb0f81ecd94cfc**

Documento generado en 13/07/2022 11:39:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>